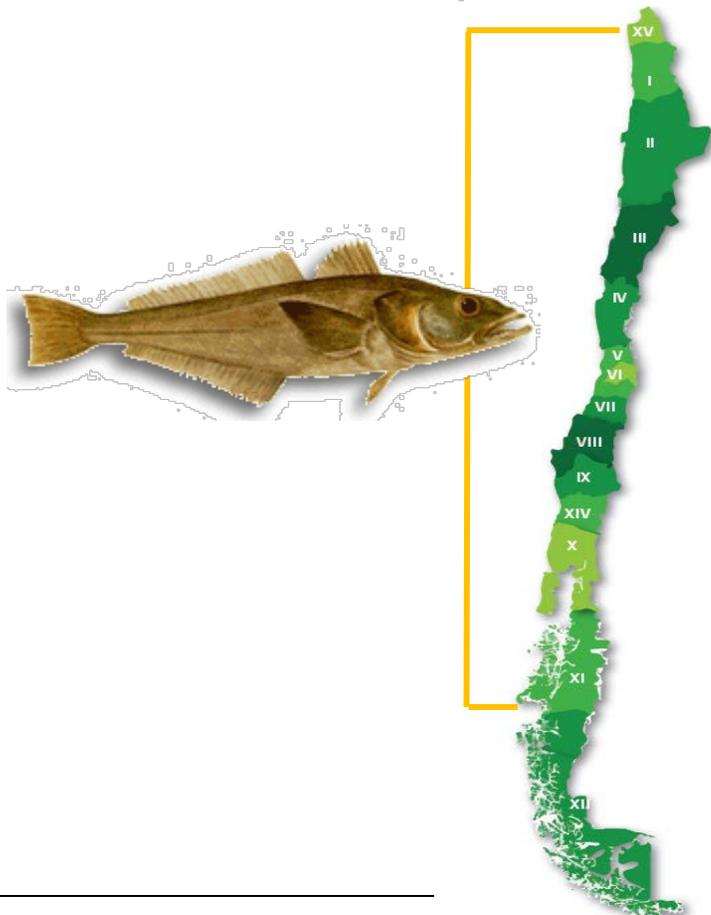


---

## Informe Técnico (R. Pesq.) N° 105 - 2013

---

# REDISTRIBUCION MACROZONAL DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD (*Dissostichus eleginoides*) AL NORTE DEL PARALELO 47° LS, AÑO 2013



---

Agosto de 2013

## 1 INDICE

Contenidos	Págs.
<i>1 INDICE</i>	<i>1</i>
<i>2 RESUMEN EJECUTIVO</i>	<i>1</i>
<i>3 PROPOSITO</i>	<i>2</i>
<i>4 ANTECEDENTES</i>	<i>2</i>
<i>5 ANALISIS</i>	<i>3</i>
<i>6 REDISTRIBUCION DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2013</i>	<i>5</i>

## 2 RESUMEN EJECUTIVO

La cuota global de captura de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) fue establecida inicialmente en 1.185 toneladas para toda el área marítimo-geográfica de la pesquería comprendida entre el límite norte de nuestro país y el paralelo 47° LS para el presente año 2013, mediante el Decreto Exento N° 184 de 06 de febrero de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura recientemente modificada y en atención a nueva información proveniente del sistema de control y vigilancia de las embarcaciones pesqueras mediante el Sistema de Posicionamiento Satelital (VMS) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la distribución macrozonal de la cuota fue modificada por los Decretos Exentos N° 503 y N°606 de 2013 del mismo Ministerio.

Posteriormente, a petición de organizaciones de armadores artesanales de bacalao, se consultó al Instituto de Fomento Pesquero sobre la factibilidad de incrementar la cuota global, obteniéndose una recomendación favorable. Esto permitió incrementar en 208 toneladas la cuota global precitada (D. Ex. N° 750 de 29 de julio de 2013), ascendiendo la cuota global a un total de 1.393 toneladas.

En atención a la disponibilidad de importantes saldos de esa cuota global no consumidos a la fecha en la macrozona sur (regiones V a XI, al norte del paralelo 47° LS) y en vista de los exiguos niveles de cuota asignados a las macrozonas del norte (regiones XV a II y III a IV), representantes de las principales organizaciones de armadores artesanales que operan en bacalao de profundidad solicitaron revisar la distribución geográfica de la cuota y propusieron redistribuir parte de esos saldos a la macrozona norte, a fin de permitir un adecuado cierre de la temporada extractiva con el menor impacto sobre los saldos disponibles para la macrozona sur, como se indica en la Tabla I del presente informe.

Lo anterior no considera ningún cambio en la cuantía del total de la cuota global de captura para el área de esta pesquería durante el presente año 2013 señalada en el Decreto Exento N° 750 de 2013.

### 3 PROPOSITO

El presente informe resume y expone los antecedentes y consideraciones empleadas en la redistribución macrozonalizada de la actual cuota global de captura de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) al norte del paralelo 47°LS para el presente año 2013, establecida en el Decreto Exento N° 750 de 29 de julio de 2013.

### 4 ANTECEDENTES

La cuota global de captura de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) fue establecida inicialmente en 1.185 toneladas para toda el área marítimo-geográfica de la pesquería comprendida entre el límite norte de nuestro país y el paralelo 47° LS para el presente año 2013, mediante el Decreto Exento N° 184 de 06 de febrero de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En atención a la información generada por el sistema de control y vigilancia de las embarcaciones pesqueras mediante el Sistema de Posicionamiento Satelital (VMS) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPesca) e información provista por los propios armadores artesanales de esta pesquería, se modificó la distribución macrozonal de la cuota mediante los Decretos Exentos N° 503 y N°606 de 2013.

Las modificaciones precitadas no incluyeron cambios en los niveles de la cuota global anual de captura establecidos en el D. Ex. N° 184/2013 (1.185 toneladas totales) para esa área de pesquería.

Posteriormente, organizaciones de armadores artesanales de bacalao solicitaron a la Autoridad Pesquera incrementar la cuota global de captura establecida para el presente año, por cuanto esas organizaciones la consideran restrictiva conforme a sus expectativas.

En consideración a lo establecido en el Artículo vigesimoprimerio transitorio de la Ley de Pesca, esta Subsecretaría envió la consulta técnica al Instituto de Fomento Pesquero sobre la factibilidad de incrementar la cuota global, obteniéndose una recomendación favorable. Esto permitió incrementar en 208 toneladas la cuota global precitada, con lo que la cuota global se aumentó hasta un total de 1.393 toneladas (lo que fue promulgado mediante el D. Ex. N° 750 de 29 de julio de 2013).

No obstante el éxito de la gestión precitada, se han recibido comentarios de parte de las organizaciones de armadores pesqueros artesanales en el sentido de modificar la ponderación en la distribución macrozonal de la cuota, con el propósito de propender a una distribución más equitativa, dadas las grandes diferencias entre la fracción de la cuota global asignada a las macrozonas de la zona norte (8.93% del total para las regiones XV a II y III a IV) respecto de la asignada a la macrozona sur (91.07% para las regiones V a XI).

Se les informó a los peticionarios que las ponderaciones de las fracciones de la cuota global asignadas a las regiones y macrozonas responden directamente a los niveles promedio de

desembarques regionales informados por ellos mismos al Servicio, que luego fueron agregados conforme a las regiones que conformaban las respectivas macrozonas.

Por otra parte, al revisar los saldos de cuota no capturada por macrozona, se observó que las exiguas cuotas de las macrozonas de la zona norte están prácticamente completadas a la fecha, en tanto que en la macrozona sur dispone de alrededor de un 30% de su fracción de cuota global aún no capturada.

En consideración a la situación aflictiva que atraviesan algunos armadores de la zona norte, que en algunos casos implica que las capturas más recientes pudieran no ser desembarcadas, la Autoridad Pesquera accedió a atender las inquietudes planteadas por los representantes artesanales de la zona norte y realizó una gestión de consultas a los representantes de los armadores de la zona sur, en orden a introducir un cambio en la actual ponderación de la distribución macrozonal de la cuota global de captura de bacalao en el área de pesquería.

Luego de una ronda de consultas internas, una gran parte de los representantes artesanales de la macrozona sur manifestaron su disposición de autorizar la cesión de 26 toneladas a la macrozona norte, lo que corresponde a una transferencia de un 1,839% de la cuota global.

En consideración a lo anterior, la Autoridad Pesquera decidió proceder a modificar la distribución geográfica de los saldos de la actual cuota global de captura de bacalao al norte del paralelo 47° LS (D. Ex. N° 750 de 2013) reasignando un 26 toneladas de la macrozona que abarca las regiones V a XI, a las macrozonas del norte (regiones XV a II y III a IV), como se señala en la Tabla I.

## 5 ANALISIS

Las modificaciones y perfeccionamientos a la Ley General de Pesca y Acuicultura recientemente promulgadas a comienzos del presente año han introducido cambios sustantivos en el marco de ordenamiento de esta pesquería y que se han reflejado en las actuales normas vigentes.

Entre éstas, la instalación del dispositivo de posicionamiento satelital para la vigilancia y control de las áreas de operación de las embarcaciones pesqueras artesanales mayores a 15 metros de eslora han posibilitado un mayor conocimiento del patrón espacial de explotación de este recurso, así como también, un enfoque de vigilancia, control y fiscalización de mayor resolución a nivel geográfico.

Como consecuencia de lo anterior, ha emergido un conjunto de situaciones derivadas de la implementación de esas modificaciones legales, que ha incidido en el diseño e implementación de las regulaciones pesqueras en esta pesquería.

En atención a la calificación de "especie demersal de gran profundidad" de este recurso, la Ley facultó a la Autoridad Pesquera para autorizar la operación de pescadores artesanales y sus embarcaciones a desplazarse más allá de los límites de la región en la cual se encuentran inscritos, lo que permitió la dictación de la Resolución Exenta N° 136 de 1992. Esta permite la operación de las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería de bacalao

para operar en toda el área marítimo-geográfica comprendida entre el paralelo 47° S y el límite norte de nuestro país.

No obstante lo anterior, para los efectos de aplicación de la cuota global de captura para el presente año, el Grupo Científico-Técnico Asesor de la Pesquería de Bacalao (GT-BAC) recomendó que su aplicación considerara las diferencias geográficas en la intensidad de la actividad pesquera sobre bacalao, conforme a lo histórico más reciente. En vista de lo anterior, propuso se consideraran criterios supra-regionales (o macrozonales) para distribuir la cuota global, debidamente fraccionada conforme a los porcentajes de desembarques registrados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, lo que quedó reflejado en la distribución macrozonalizada contenida en el D. Ex. N° 184/2013.

No obstante el sustento de la recomendación del GT antes señalada, diversas gestiones realizadas por esta Subsecretaría, en conjunto con los Directores y Directoras Zonales de Pesca y en coordinación con los representantes de las más importantes organizaciones de armadores pesqueros artesanales dedicados al bacalao en el área al norte del paralelo 47° LS, han logrado acuerdos que han permitido perfeccionar el diseño de las regulaciones establecidas en esta pesquería, particularmente en lo referido a las regiones incorporadas en las macrozonas y en las posibilidades de explotación de este recurso en el área de su pesquería al norte del paralelo 47° LS.

Como resultado de este proceso paulatino de acuerdos, a la fecha se han realizado dos modificaciones en la distribución geográfica de la cuota global (contenidas en los Decretos Exentos N° 503 y 605 de 2013) y un incremento de 208 toneladas en la cuota global, que totalizó 1.393 toneladas para el presente año en el área de esta pesquería (D. Ex. N° 750 de 29 de julio de 2013).

No obstante, durante el transcurso del presente mes se han mantenido conversaciones con representantes artesanales de las más importantes macrozonas de esta pesquería, en orden a atender la demanda de una redistribución más equitativa de la cuota global para las regiones comprendidas en las macrozonas de la zona norte del país (i. e., regiones XV a II y III a IV), cuyos resultados han sido exitosos (aunque no unánimes) en ese sentido.

Consecuentemente con lo anterior, la Autoridad Pesquera accedió a realizar un cambio en la ponderación en la distribución geográfica de la cuota global de captura entre macrozonas correspondiente a un 1,839% del total, lo que corresponde a una transferencia de 26 toneladas desde la fracción de la cuota global de la macrozona sur, hacia las dos macrozonas de la zona norte (regiones XV a II y III a IV), cuyo detalle se informa en la Tabla I.

No obstante, esta modificación no contempla cambios en la cuantía del total de la cuota global de captura establecida para este recurso en el área de pesquería al norte del paralelo 47° LS, como se estableció en el D. Ex. N° 750 promulgado el pasado 29 de julio de 2013.

## 6 REDISTRIBUCION DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2013

En atención a los planteamientos realizados por los representantes de las principales organizaciones artesanales de la pesquería del bacalao de profundidad de las macrozonas del norte (regiones XV a II y III a IV), el proceso de consulta realizado a los principales dirigentes de la macrozona sur (regiones V a XI) que logró concitar el apoyo de una gran parte de éstos, esta Subsecretaría ha acogido la solicitud, estableciendo una modificación en la ponderación de la distribución geográfica de la cuota global de captura establecida en el D. Ex. N° 750 de 2013, de un 8.929% a un 10.768% para las dos macrozonas del norte (que comprende las regiones XV a II y III a IV), correspondiente a 26 toneladas de la fracción inicialmente asignada a las regiones de la macrozona sur (regiones V a XI, al norte del paralelo 47° S).

Sin menoscabo de lo anterior, esta modificación en la distribución geográfica del área antes señalada no implica ningún cambio en la cuota global de captura establecida para el presente año por el D. Ex. N° 750 de 2013 (i. e., **1.393 toneladas**).

En atención a que durante el transcurso del presente año se han realizado capturas de este recurso en toda el área geográfica de la pesquería al norte del paralelo 47° LS, el saldo de captura por macrozona corresponderá al remanente disponible entre la cuota macrozonal respectiva, descontadas las capturas que se hayan registrado a la fecha de promulgación del decreto correspondiente.

Tabla I

**Redistribución de la Cuota Global de Captura de la pesquería de bacalao de profundidad en el área al norte del paralelo 47° LS, año 2013**

Región	Cuota Global	Cuota Zonal
XV I II	1393	85
III IV		65
V a XI (hasta el 47°S)		1.243